

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 1° de octubre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00247** de MARTHA VIVIANA CALDERON RINCON contra PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S con escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma fue subsanada en legal forma y satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y del Dto. 806 de 2020 y en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **MARTHA VIVIANA CALDERON RINCON**, a través de apoderado judicial, en contra de **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S** por ante su respectivo Representante Legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto admisorio a la demandada, désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 133 FIJADO HOY 22 NOVIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria